



Junta de Andalucía

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE EQUILIBRIOS BIOLÓGICOS PARA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES EN ANDALUCÍA 2026-2027.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La presente consulta tiene como fundamentos jurídicos el art. 40 “Consultas preliminares del mercado” de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, transpuesta a la legislación nacional en el art. 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se formula con objeto de consultar a los operadores económicos activos en el mercado determinadas cuestiones en relación a la futura licitación del servicio de gestión integrada de equilibrios biológicos para conservación de espacios naturales en Andalucía para los años 2026 y 2027; la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul puede incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos del expediente que se licite.

2. ANTECEDENTES.

El artículo 28.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, garantiza el derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.

El respeto al medio ambiente se incluye también como principio rector de las políticas públicas, y en el artículo 57 se señalan las competencias exclusivas de la comunidad autónoma andaluza en materia de medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad.

El Título VII del Estatuto de Andalucía está destinado íntegramente a la conservación y desarrollo sostenible del medio ambiente, donde en el artículo 195 establece que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía, para el disfrute de todos los andaluces y andaluzas y su legado a las generaciones venideras.

El Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías establece lo siguiente:

Cuatro. El artículo 12 queda redactado como sigue:

«1. Corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Pre-

Avda. Manuel Siurot, nº 50 C.P. 41071 Sevilla
Teléf.: 95 500 35 00 Fax.: 95 500 37 78



| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|---|-------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 1/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWTSd8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



sidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio».

La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, desempeñará entre otras, las siguientes:

(...)

d) La prevención y control de las plagas o enfermedades forestales, así como el control y certificación de semillas, materiales forestales de reproducción y producciones forestales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PÚBLICA

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se marca como uno de sus principales objetivos el mantenimiento del equilibrio biológico o, en el caso de ser necesario, su restauración. Esta labor no ha de suponer necesariamente la eliminación o erradicación del organismo causante del desequilibrio si no su regresión a un nivel donde se encuentre en armonía con el medio. La gestión, en base a las informaciones obtenidas procedentes de las labores de seguimiento y control, debe enfocarse a que los diferentes agentes, por ejemplo enfermedades y plagas, nunca superen un nivel definido como umbral crítico de daño.

La realización de una gestión preventiva se fundamenta en el conocimiento de la biología de los principales agentes que se definan para cada medio, para ello es necesaria la realización de labores de seguimiento y control de sus poblaciones y la evolución de las mismas. La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emplea para el seguimiento y control de los espacios naturales andaluces los denominados Planes de Lucha Integrada y las Redes de Seguimiento de Daños sobre Ecosistemas Forestales. De conformidad con el artículo 86 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, corresponde a la Consejería competente en materia de gestión forestal el establecimiento de Programas de Lucha Integrada contra las plagas, enfermedades y agentes nocivos forestales. Los Planes de Lucha Integrada tienen la consideración de sistemas de gestión integrada de plagas. La gestión de las plagas se realizan mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que se opten por las prácticas y los productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga. Todo ello se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios generales de la gestión integrada de plagas.

Los Planes de Lucha Integrada ofrecen la solución a los problemas más importantes y generalizados que se han detectado en la Comunidad Autónoma. Son herramientas a través de las cuales se establecen protocolos de evaluación de los principales ecosistemas forestales andaluces (monte alcornocal, encinares y pinares). Permiten determinar el grado de desviación existente entre la situación real observada y un escenario teórico de equilibrio biológico. Además, generan recomendaciones, fundamentadas y proporcionales, dirigidas al restablecimiento de la situación de equilibrio o a su conservación. Son la mejor herramienta para poder desarrollar estrategias de seguimiento y control sobre grandes superficies, y llevar a cabo la toma de decisiones según los parámetros que establecen cada uno de los protocolos de trabajo.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 2/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPcWTSd8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Para poder desarrollar Los Planes de Lucha Integrada está prevista la licitación del servicio de gestión integrada de equilibrios biológicos para conservación de espacios naturales en Andalucía para los años 2026 y 2027.

El objeto de la consulta es poder definir con claridad las prescripciones técnicas y los precios de mercado de algunas de las actuaciones del servicio de gestión integrada de equilibrios biológicos para conservación de espacios naturales en Andalucía para los años 2026 y 2027, concretamente en base a los requisitos técnicos detallados en el apartado 4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Esta convocatoria tiene por objeto promover la participación de los diferentes operadores económicos que permita recabar información a esta Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad para ajustar sus necesidades a la realidad del mercado preservando la transparencia en la contratación pública y persiguiendo la mejor relación calidad/precio del objeto del servicio.

La inestabilidad del mercado y las novedades normativas o técnicas que afectan a las actuaciones a contemplar en el servicio de gestión integrada de equilibrios biológicos para conservación de espacios naturales en Andalucía para los años 2026 y 2027 nos obliga a realizar la consulta ya que es una constante diaria la subida de precios, hace que se requiera previamente a la licitación, la opinión y opciones económicas de los operadores económicos, a fin de no errar en los precios y en los plazos de licitación de aquella, con riesgo de la adjudicación y del correcto cumplimiento de los fines públicos del servicio.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE 7.000 NIDALES PARA PÁJAROS y 2.500 CAJAS -REFUGIO PARA QUIRÓPTEROS FORESTALES

Una de las actuaciones disponibles en el marco de los Planes de Lucha Integrada contra la procesionaria del pino y lagarta peluda en Andalucía es la colocación de nidales o cajas anidaderas y cajas-regugios para quirópteros que tienen como objetivo principal mantener o disminuir la población de procesionaria y lagarta en aquellos rodales que tengan un nivel de infestación bajo, al mismo tiempo que se fomenta la presencia de aves predadores y murciélagos de ambas plagas que suelen anidar en los huecos de los árboles, y que se presentan con una densidad muy baja en zonas de latizales procedentes de repoblación y en masas monoespecíficas.

4.1.1- Construcción y fabricación de 7.000 nidales para pájaros.

Supone la construcción y fabricación de 7.000 nidales para pájaros, fabricados con madera de pino tratada en autoclave para su colocación y permanencia a la intemperie completos y con humedad inferior al 20%, incluidos los accesorios necesarios para su colocación en el árbol. Las tablas deben ser cepilladas en cantos y ambas caras, y con un grosor mínimo de 15 mm.

En los siguientes croquis se detallan las medidas de cada una de las piezas así como su posición en el ensamblaje para la fabricación de los nidales para dos medidas de grosor de madera.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 3/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

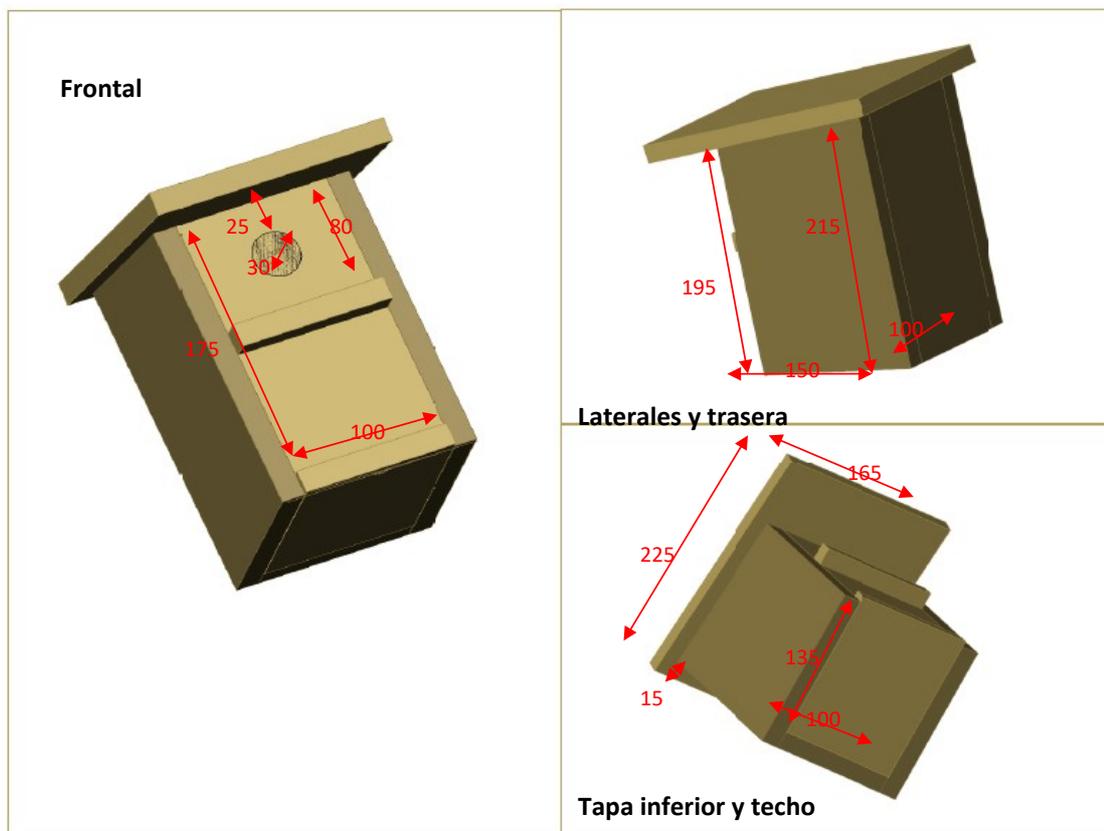


4.1.1.1.- Medidas para nidales realizados con tablonos de 20mm

- Frontal:
 - Frontal rectangular de 100 x 175 mm para dejar 5mm de espacio entre esta pieza y el techo.
 - Orificio circular para entrada de aves de 30 mm de diámetro situado a 25 mm desde la parte superior hasta el borde del agujero o a 40 mm hasta el centro del mismo, centrado respecto al eje vertical.
 - Listón de 100 mm x 15 mm x 20 mm para posadero situado a 80 mm de la parte superior del tablón frontal, es decir, a 25 mm del borde inferior del agujero.
- Tapa inferior y techo:
 - Techo rectangular de 165x225 mm con orificio suficiente para poder introducir la anilla de colgar. El orificio esta a 65 mm de la parte trasera y centrado respecto a los laterales. Al colocar el techo, la tabla debe sobresalir por detrás 15 mm. El centro de gravedad tiene que ser tal que la caja quede ligeramente inclinada hacia delante.
 - Tapa inferior rectangular de 100x135 mm que tiene un giro horizontal, hacia abajo, con una o dos pletinas laterales atornilladas a los cantos laterales y que se puedan girar hacia la tabla del fondo para evitar que se abra. Debe sobresalir 5 mm por la parte frontal.

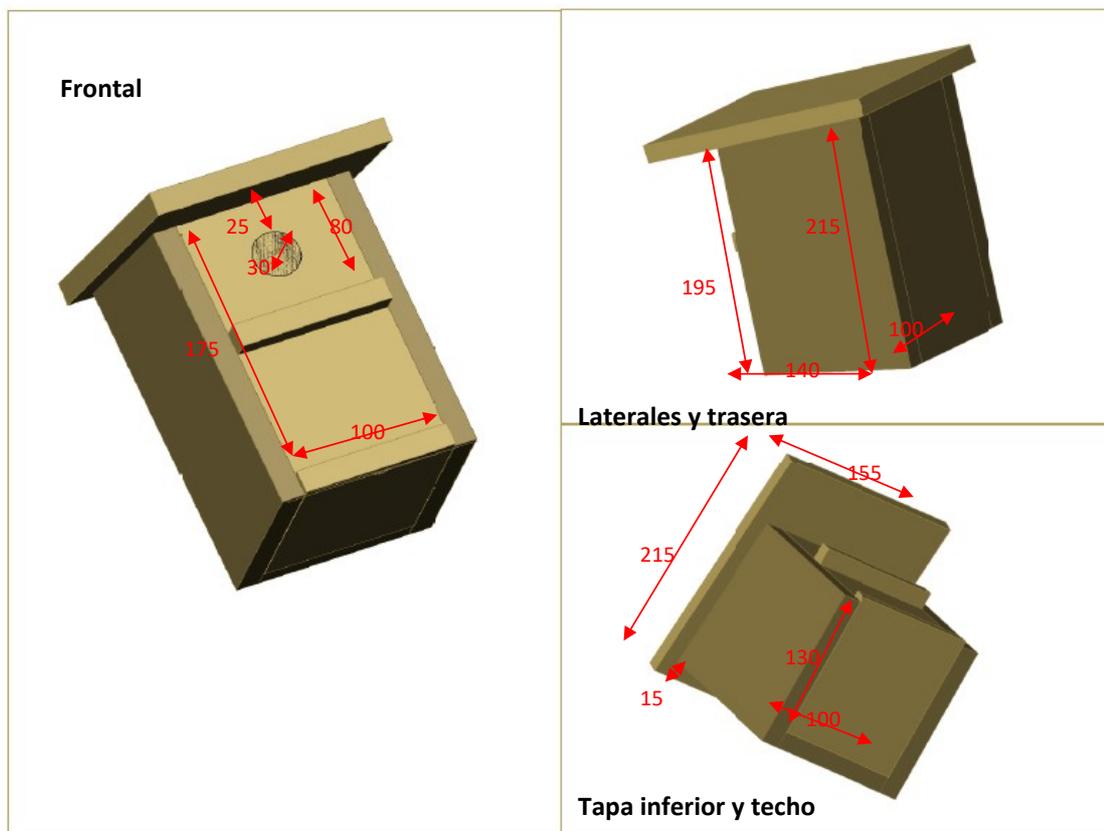
Espacio interior útil =100 x110 mm.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 4/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



4.1.1.2.- Medidas para niales realizados con tablonés de 15mm

- Frontal:
 - Frontal rectangular de 100 x 175 mm para dejar 5mm de espacio entre esta pieza y el techo.
 - Orificio circular para entrada de aves de 30 mm de diámetro situado a 25 mm desde la parte superior hasta el borde del agujero o a 40 mm hasta el centro del mismo, centrado respecto al eje vertical.
 - Listón de 100 mm x 15 mm x 15 mm para posadero situado a 80 mm de la parte superior del tablón frontal, es decir, a 25 mm del borde inferior del agujero.
- Laterales y trasera:
 - 2 laterales en forma de trapecio horizontal, base 140 mm, altura menor 195 mm y altura mayor 215 mm.
 - Trasera rectangular de 100x215 mm.



• Tapa inferior y techo:

◦ Techo rectangular de 155x215 mm con orificio suficiente para poder introducir la anilla de colgar. El orificio esta a 60 mm de la parte trasera y centrado respecto a los laterales. Al colocar el techo, la tabla debe sobresalir por detrás 15 mm. El centro de gravedad tiene que ser tal que la caja quede ligeramente inclinada hacia delante.

◦ Tapa inferior rectangular de 100x130 mm que tiene un giro horizontal, hacia abajo, con una o dos pletinas laterales atornilladas a los cantos laterales y que se puedan girar hacia la tabla del fondo para evitar que se abra. Debe sobresalir 5 mm por la parte frontal.

Espacio interior útil = 100 x 110 mm.

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|-------------|
| | RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | 10/07/2024 | PÁGINA 6/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPCTSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



4.1.1.3.- Accesorios para la colocación.

Los accesorios, independientes del grosor de la madera, necesarios para su colocación son los siguientes:

- Colgadero en varilla de 640 mm de longitud de alambre acerado del número 20 con círculos abiertos en ambos extremos, uno de 25 mm de diámetro que enlaza con la anilla del techo y otro de 130 mm de diámetro para suspender el nidal de una rama del árbol, éste con remate curvo para evitar enganches. El tramo recto entre ambos círculos mide 220 mm.
- Anilla colgadero de 150 mm de longitud en alambre galvanizado del número 16 doblada en su parte central.
- Protector del orificio de entrada, chapa metálica de 1 mm de grueso en forma rectangular de 100 x 50 mm con orificio circular de 30 mm de diámetro.
- Pletinas de metal galvanizado para abrir y cerrar la caja.

En el montaje, todas las tablas deberán estar sujetas mediante tornillos con una longitud no inferior a 4 cm para garantizar la robustez del nidal. En el techo deben ser de mayor longitud para soportar el peso del nidal. La chapa protectora de la entrada estará sujeta en los cuatro laterales en la parte intermedia entre el orificio de entrada y el extremo de la chapa preferiblemente con tornillos.

La anilla que se introduce en el techo debe doblarse por la parte interna de la caja con las patillas en ángulo de 90° para evitar que se salga al colgarse del árbol.

En el fondo de los nidales debe serigrafarse el logotipo de la Junta de Andalucía y del Equipo de Equilibrios Biológicos.

4.1.2.- Construcción y fabricación de 2.500 cajas-regugio para quirópteros forestales.

Supone la construcción y fabricación de 2.500 cajas-refugios para quirópteros forestales, fabricados con madera de pino tratada en autoclave para su colocación y permanencia a la intemperie completos y con humedad inferior al 20%, libres de aceites, barnices y pinturas que podrían afectar a la ocupabilidad por parte de los murciélagos, incluidos los accesorios necesarios para su colocación en el árbol. Las tablas deben ser cepilladas en cantos y ambas caras, y con un grosor mínimo de 15 mm.

En los siguientes croquis se detallan las medidas de cada una de las piezas así como su posición en el ensamblaje para la fabricación de los nidales para dos medidas de grosor de madera.

4.1.2.1.- Medidas (ancho x alto / fondo x ancho x alto) de las piezas para refugios de quirópteros realizados con tabloncillos de 15mm de espesor.

Exterior cuadrado de **300x300mm**, con la cara interior rayada y los cantos y cara exterior cepillados. La cara externa estará protegida por malla metálica.

Interior rectangular de **300x400mm**, con ambas caras rayadas y con **orificio circular**, para el paso de murciélagos entre compartimentos sin necesidad de salir al exterior, de **50mm de diámetro y situado a 50mm**

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|-------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 7/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



desde la parte lateral hasta el borde del orificio y a 100mm desde la parte superior hasta el borde del orificio.

Fondo rectangular de **300x500mm**, con la cara interior rayada y los cantos y cara exterior cepillados. Se le realizará un **orificio circular de 5mm de diámetro situado en el eje vertical y a 25mm desde la parte inferior**, para la sujeción del refugio mediante clavo forestal.

Techo rectangular de **370x120mm**, con la cara interior rayada y los cantos y cara exterior cepillados. La cara externa estará protegida por malla metálica.

2 laterales en forma de L invertida “**↑**” de **95x500mm en los lados exteriores y 30x200mm en los lados interiores**, con la cara exterior y los cantos cepillados. Las caras externas estarán protegidas por malla metálica.

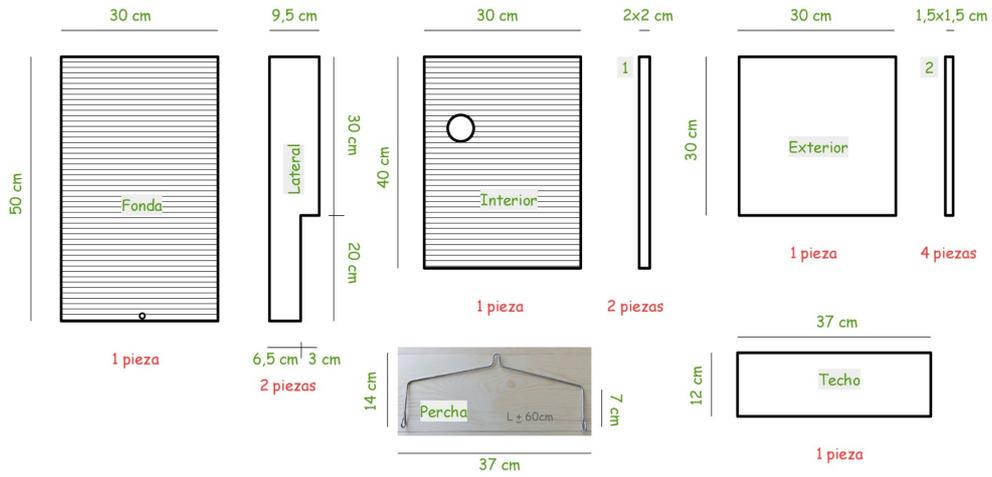
4 listones de **15x15x300mm**, 2 para crear el habitáculo entre las piezas exterior e interior y 2 para colocar en el exterior de la pieza del fondo, uno en la zona superior junto al techo y otro en la inferior, para dar estabilidad al refugio en su ensamblaje.

2 listones de **20x20x400mm**, para crear el habitáculo entre las piezas interior y fondo.

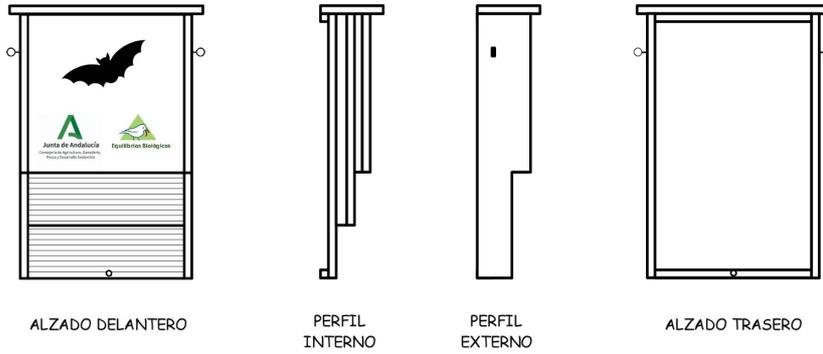
En el siguiente croquis se detallan las medidas de cada una de las piezas así como su posición en el ensamblaje para la fabricación de los refugios.

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|---|-------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 8/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWTS08RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

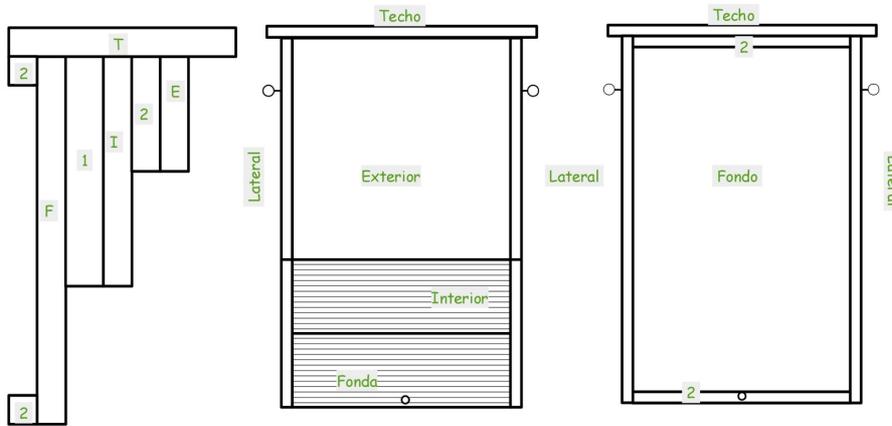
DESPIECE REFUGIO



VISTAS



MONTAJE



4.1.2.2.- Accesorios para el montaje y la colocación.

Los **accesorios** necesarios para el montaje y la colocación por cada refugio son los siguientes:



Tornillos de madera con cabeza avellanada de acero inoxidable de 4mm de diámetro x 30mm de longitud, para el ensamblaje de las piezas de madera. Para su colocación se realizará previamente un orificio de guía para evitar que la madera se raje en el momento de su colocación o a posteriori con las dilataciones naturales.

Sellador de juntas para exterior, ya que es importante que todas las piezas encajen bien, de forma que no queden grietas por donde entre agua o luz. Se recomienda que al realizar el sellado de las juntas se evite la entrada de este en las cámaras del refugio.

Malla metálica fabricada en acero inoxidable con hilos de 1mm de diámetro y luz de malla de 4mm, envolviendo los lados expuestos del refugio para el control de daños por páridos, pícidos o roedores.

Grapas metálicas de acero inoxidable de 53/12mm u 80/12mm, para la sujeción de la malla metálica a las piezas de madera.

Percha en varilla preformada de 600mm de longitud de acero galvanizado, con tratamiento anticorrosión, de **3mm de diámetro**. Forma y medidas indicadas en el croquis adjuntado anteriormente.

2 hembrillas cerradas con rosca de madera de 3,5mm de diámetro x 20mm de largo y de acero zincado, colocadas en cada una de las piezas laterales para enganchar la percha. Se ubicaran a 50mm de la parte superior y a 20mm de la parte trasera. Para su colocación se realizará previamente un orificio de guía para evitar que la madera se raje en el momento de su colocación o a posteriori con las dilataciones naturales.

2 Clavos forestales de 5mm de diámetro x 80mm de largo y de aluminio, lo que dificulta su oxidación y evita vías de enfermedades en la madera al no dañan el árbol. Además una vez terminada su vida útil como sustento y si el árbol es maderable, al trabajarlo con una sierra se evitan accidentes.

4.1.2.3.- Ensamblaje del refugio.

En el **montaje, todas las tablas deberán estar selladas y sujetas mediante tornillos**, para garantizar la robustez y la durabilidad del refugio, así como la ausencia de grietas.

El refugio tendrá **dos grietas de acceso de diferente grosor, de 20mm y de 15mm**, para facilitar el uso de diferentes tamaños de murciélagos.

Las **superficies del interior y de las zonas de aterrizaje** tienen que ser rugosas; por este motivo no se cepillarán y además se les realizará un rayado completo con alguna cuchilla, clavo, etc. con **rayas paralelas al eje horizontal, situadas cada 5-8mm**.

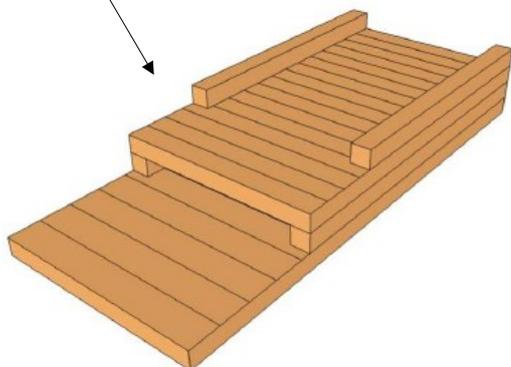
En el **frontal** de los refugios debe serigrafarse el **logotipo de la Junta de Andalucía, del Equipo de Equilibrios Biológicos y la silueta de murciélago**. Si el frontal tiene colocada malla metálica los logotipos y la silueta serán colocados sobre la malla metálica fijándolos con las grapas, de forma que la grapa no interfiera en su correcta visualización.

En las figuras siguientes se muestra una vista 3D del ensamblaje interior de las piezas y listones

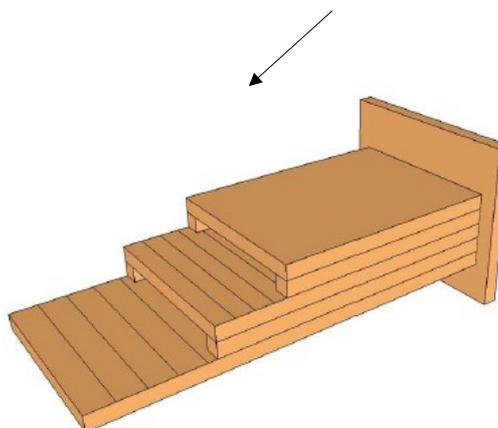
| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|---|--------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 10/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWTSd8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Listón de 20mm



Listón de 15mm



4.1.3.- Lugar de ejecución y facturación.

El adjudicatario almacenará los nidales y/o cajas-refugios hasta su envío a los lugares establecidos, de modo que se hace responsable de cualquier desperfecto que puedan sufrir durante el almacenamiento.

Los lugares concretos de entrega están aún por determinar, pero la entrega de los mismos se llevará a cabo en los montes y/o almacenes de las distintas provincias de Andalucía.

Los lugares se concretarán en el momento en que se vaya a realizar la entrega de los nidales y/o cajas-refugios .

El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

La facturación se realizará a medida que los nidales y/o cajas-refugios se vayan entregando por provincia, de modo que cuando se terminen de entregar todos en los almacenes de una provincia, se facturará el total de nidales y/o cajas-refugios entregados en la misma.

Mediante comunicación por correo electrónico, la persona de contacto de la Agencia, solicitará los diferentes pedidos a suministrar en cada provincia, indicando claramente, descripción del producto, medición del suministro, lugar y fecha de entrega.

4.2 SERVICIO DE AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES)PARA LA APLICACIÓN AÉREA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO Y LAGARTA PELUDA EN ANDALUCÍA 2026-2027.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 11/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Dada su enorme influencia en la salud de medio forestal, desde hace dos décadas se elabora en Andalucía el “Plan de Lucha Integrada contra la procesionaria del pino” y el “Plan de Lucha Integrada contra *Lymantria dispar*”.

Entre las actuaciones que contemplan ambos Planes de Lucha Integrada se encuentran aplicación/pulverización aérea mediante avión con la técnica ULV/UBV para el control de dichas plagas.

Se pretende incorporar una nueva actuación consistente en la aplicación/pulverización aérea mediante una aeronave pilotada por control remoto (RPAS), coloquialmente conocidas como drones, con la técnica ULV/UBV para el control de dichas plagas en pequeñas masas de pinar/alcornocal/encinar (bloques) que presentan un gran carácter social como áreas recreativas, zonas de barbacoas, márgenes de caminos, miradores, senderos u otras áreas de habitual presencia antrópica. Estos bloques tendrán una superficie menor a las 50 hectáreas.

Esta nueva actuación se incluiría en los Planes de Aplicación vigentes que dispone la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el “Plan de Aplicación aérea para el tratamiento de la procesionaria del pino *Thaumetopoea pityocampa* Schiff. en la Comunidad Autónoma de Andalucía para las campañas 2022-2026” y el “Plan de Aplicación aérea para el tratamiento de la lagarta peluda (*Lymantria dispar* L.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía para las campañas 2024-2028” desarrollados en cumplimiento del Real Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de los productos fitosanitarios y se crea el censo de aplicación de productos fitosanitarios.

4.2.1. - Zonas de actuación

Las zonas concretas de tratamiento, denominadas “bloques”, no se conocen a priori. En los Planes de Lucha Integrada (PLI) anualmente se elaboran y aprueban unos documentos denominados Propuesta de tratamientos usando la información de campo obtenida mediante inspecciones realizadas por los Agentes de Medio Ambiente y los Técnicos de Equilibrios Biológicos de AMAYA M.P., que valoran el grado de infestación, clasificando los niveles de infestación, y su distribución geográfica, y a partir de ello se proponen los tratamientos adecuados para realizar la contención de ambas plagas a niveles socialmente aceptables. Para elaborar la propuesta de tratamiento aéreo mediante drones se realizarán las siguientes operaciones:

1. Recogida de los datos relativos al grado de infestación cumplimentados por los Agentes de Medio Ambiente.
2. Los Técnicos de Equilibrios Biológicos revisan de forma objetiva, en base a los criterios científico-técnicos que recogen el PLI contra procesionaria del pino y el PLI contra *Lymantria dispar*, las zonas susceptibles de tratamiento en función de la infestación y según la evolución de la plaga en cada uno de los rodales definidos en las masas de pinar y encinar-alcornocal de Andalucía incluidas en ambos PLI respectivamente, y se comprueba la idoneidad para realizar tratamientos aéreos mediante drones. Además, se aprovecha la visita para tomar datos que sirvan para poder ordenar de mayor a menor la necesidad de tratamiento de los bloques propuestos. La rodalización contempla la exclusión de “zonas sensibles” de manera que los cursos y láminas de agua, núcleos urbanos, zonas con aprovechamiento ecológico, etc. no formen parte de estas unidades de gestión.
3. Se redacta la propuesta de tratamiento aéreo mediante drones para toda Andalucía.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 12/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPcWTSd8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Las zonas a tratar son las masas de pinar y encinar-alcornocal incluidas en los bloques de la propuesta de tratamiento aéreo mediante drones en Andalucía. La persona responsable del contrato facilitará las zonas definitivas de tratamiento en cartografía digital.

4.2.1. - Realización del tratamiento.

Los tratamientos fitosanitarios realizados con drones están considerados, a todos los efectos, como tratamientos aéreos, tal y como se define en la Directiva 2009/128/CE, por la que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

La aplicación/pulverización aérea mediante dron con la técnica ULV/UBV para el control de los agentes nocivos *Thaumetopoea pityocampa* Schiff. y *Lymantria dispar* L., incluyendo la carga del producto fitosanitario en el drón (No incluido el coste del producto) **tendrá una superficie máxima de 2.000 hectáreas para las dos campañas 2026 y 2027.** Las unidades de actuación, expresadas en hectáreas, son orientativas, pudiendo sufrir modificaciones y estando sujetas a las mediciones que se definan en la propuesta de tratamiento mediante drones que se redacte al efecto.

La aplicación se realizará a 2-3 metros de las copas de los árboles que componen las masas forestales objeto de tratamiento.

La técnica empleada será de Ultra Bajo Volumen (U.L.V.), por lo tanto, las aeronaves contarán con los equipos adecuados. Deberán ir dotados de mecanismos de pulverización que permitan la correcta y homogénea dosificación de caldo por hectárea, el tratamiento a ULV/UBV que pueda obtener una gota media de 125 micras, y con unidades suficientes para asegurar la dosificación prevista.

Por norma general el producto a utilizar para la realización de los tratamientos será el formulado en base a la materia activa *Bacillus thuringiensis subespecie kurstaki* (Btk) en suspensión concentrada con base de agua. Éste es un insecticida que actúa por ingestión, es de tipo biológico y tiene una baja persistencia en el medio. Dicha formulación estará registrada para la aplicación seleccionada e incluido en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios (ROPF) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el control del agente nocivo contra el que se realice el tratamiento (procesionaria del pino y lagarta peluda) y para el tipo de cultivo a tratar (pinar y encinar – alcornocal). Las dosis de aplicación serán las que establezca el registro, normalmente la dosificación utilizada es de 1,5 a 3l/ha de producto, sin dilución.

Para aquellos casos en los que el responsable del contrato decida llevar a cabo la aplicación aérea con otros formulados distinto al Btk, estos deberán estar registrados para la aplicación seleccionada e incluido en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios (ROPF) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el control del agente nocivo contra el que se realice el tratamiento (procesionaria del pino y lagarta peluda) y para el tipo de cultivo a tratar (pinar y encinar – alcornocal), o para posibles ensayos con otros fitosanitarios que deberán estar autorizados por la Administración competente de la Junta de Andalucía.

La fecha de ejecución de los tratamientos aéreos se establecerá dentro de un plazo que dependerá de las condiciones de desarrollo de la plaga y de la climatología local. Esto hará imposible establecer una programación diaria exacta para el tratamiento de cada zona. Se establecerá una fecha de inicio y otra final, dentro de las cuales deben finalizarse los tratamientos que dependerá del modo de actuación del producto empleado.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 13/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Por parte de la Consejería se le hará entrega de los bloques de tratamientos al contratista con una antelación mínima de 15 días.

El técnico de control en pista o el director de tratamiento nombrado por la Consejería considerará si las condiciones meteorológicas son adecuadas para el tratamiento, y en caso de suspenderlo, fijará una nueva fecha para su realización de acuerdo con las previsiones. Los parámetros meteorológicos que se observarán antes del despegue en cada vuelo serán :

- Velocidad y dirección del viento.
- Temperatura del aire
- Humedad relativa
- Visibilidad

Cada jornada de aplicación, se cumplimentará un documento acreditativo de los vuelos realizados (parte diario) que quedará en poder de la dirección del de tratamiento. En dicho documento se incluirá la información que se indica a continuación y se guardarán al menos durante 3 años los documentos en los archivos de la empresa que realice los tratamientos.

- Empresa de tratamiento.
- Placa/s identificativa/s o Matrícula/s de lo/s drones que hayan participado en los tratamientos.
- Identificación del/los piloto/s que hayan participado en las aplicaciones.
- Fecha, hora de inicio y de finalización de cada vuelo.
- Identificación de la/las zona/s desde y donde se realizan los tratamientos.
- Producto fitosanitario empleado: Nombre comercial, Nº de registro y dosis aplicada.
- Volumen de caldo aplicado (litros).
- Superficie tratada.
- Información completa en formato shapefile, detallándose los momentos en los que se realiza la aplicación de productos fitosanitarios, para lo que se empleará el sistema de referencia EPSG:25830: Proyección UTM ETRS89 Huso 30 N, incluyéndose todos los archivos necesarios para su edición (.dbf), (.shp) y (.shx) y como mínimo habrán de incluirse los siguientes archivos:
 - * archivoSproff.shp
 - * archivoSproff.shx
 - * archivoSproff.dbf
 - * archivoSprOn.shp
 - * archivoSprOn.shx
 - * archivoSprOn.dbf
- Detalle de las incidencias en el desarrollo de los tratamientos.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 14/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



• Firma de la entidad:

También deberán estar disponibles los parámetros de anchura efectiva de pulverización, número de pulverizadores, pasada en vuelo, latitud y longitud, número de satélites captados en tiempo real, así como velocidad de crucero sobre el suelo, altura sobre el nivel del mar, distancia entre inicio y final de pasada por cada una de las aperturas y cierres de llave, así como el tiempo utilizado en dichas aperturas y el total acumulado en la ejecución del polígono (bloque), así como el total de litros acumulados o vertidos en dicha ejecución, ratio aplicación (l/ha), superficie total de la zona ejecutada y el parcial cubierto respecto al total de cobertura.

4.2.2.- Medios materiales y humanos.

4.2.2.1. - Medios materiales

Se podrán a disposición del servicio el número de drones suficientes para **garantizar un mínimo de 2 unidades de actuación diarias (UAD)**. Se considera una UAD el equivalente a un dron con una capacidad de trabajo de 40 hectáreas por jornada de trabajo considerando una dosis de aplicación de 3 litros /hectárea.

Características de los drones

- **Funcionamiento 100% eléctrico .**
- **Volumen del tanque de operación de 8 a 20 litros.**
- Sistema de pulverización que garantice la dosis y cobertura requeridas. Debe tener capacidad de **controlar el caudal de caldo** que expulsa, y hacerlo desde tierra.
- Disponer de **Radar con sistema anticollisión omnidireccional**. Debe albergar **sensores de obstáculos**. Capacidad de hacer **vuelos adaptativos**, esto es, que se le integre el Modelo Digital de Superficie (DSM) que aporte información de si el terreno sube o baja, el dron también lo haga. Así se asegura que siempre la aplicación se realiza en las mismas condiciones.
- Disponer de **cámara FPV** (FPV= first person view).
- **Tecnología D-RTK**. Sistema de posicionamiento RTK con GPS, que permite mayor precisión en la aplicación.
- **Alcance de vuelo (>3 km)**. Debe tener un alcance de vuelo de al menos 3 kilómetros, necesario para los escenarios objetos de tratamiento.
- **Autonomía**. Debido a las limitaciones de la duración de vuelo por la baja autonomía de las baterías, se dispondrá de un número suficiente de baterías y poder también cargar otras en campo (carga rápida) que garanticen un mínimo de 2 unidades de actuación diarias (UAD).

Los drones deberán ir provistos de:

- Sistemas de posicionamiento global (GPS) que cuenten con un servicio de corrección diferencial en tiempo real correctamente configurado (DGPS), así como todos los equipos necesarios a instalar en los mismos que permitan planificar previamente los vuelos y discriminar zonas a tratar de las que no son objetivo del tratamiento, así como la determinación de zonas de seguridad o “zonas sensibles” por diferentes causas

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 15/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



(cursos y láminas de agua, núcleos urbanos, zonas con aprovechamiento ecológico, espacios de especial protección medioambiental, etc.). El DGPS permitirá que se pueda trabajar con las zonas de vuelo propuestas para su tratamiento fitosanitario, fijando con claridad los límites de cada zona a tratar. Los polígonos o zonas de tratamiento (bloques) serán facilitados por la dirección de campaña en formato *shp*, debiendo la empresa adjudicataria realizar su volcado al DGPS, y realizar la posterior extracción de los tratamientos efectuados sobre ellos en un ordenador portátil a pie de pista.

- Sistemas con la suficiente capacidad de almacenamiento de datos para grabar los datos de los tratamientos efectuados (dosis, pasadas de tratamientos, etc.), y guardar esta información georeferenciada en UTM (preferentemente formato «shapefile») durante un periodo mínimo de 3 años, estando a disposición del órgano competente en caso de inspección.

- Pulverizadores y caudalímetros de alta precisión. Equipos que permitan controlar la dosificación del producto aplicado. Los equipos de aplicación tendrán que estar en cada momento en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento y correctamente calibrados, para garantizar unas dosificaciones exactas. Estos equipos deberán haber pasado la inspección técnica establecida en la normativa correspondiente.

4.2.2.2. - Medios humanos y auxiliares

Los usuarios profesionales encargados de pilotar los drones deben disponer de un carné de piloto aplicador y estar dados de alta en la correspondiente sección del ROPO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del [Real Decreto 1311/2012](#) de 14 de septiembre, y bien estos usuarios o bien la empresa para la que trabajen, deben estar inscritos en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO), en el sector de tratamientos fitosanitarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del [Real Decreto 1311/2012](#).

La empresa contratista deberá contar con personal capacitado y con las calificaciones y licencias exigidas por la normativa vigente al respecto para la correcta manipulación de los productos fitosanitarios.

4.2.3.- Características y requisitos de la empresa responsable de realizar el tratamiento.

Las empresas que oferten servicios de drones deberán aportar certificación de su inscripción como operador de drones, así como de las correspondientes autorizaciones y requisitos para poder realizar tratamientos aéreos. Así mismo, si la aeronave no tripulada tuviera obligación de contar con el correspondiente certificado de aeronavegabilidad, la empresa adjudicataria deberá aportarlo igualmente.

La habilitación empresarial y profesional :

a) Empresa: Inscripción en la sección correspondiente del ROPO como empresa de Tratamiento Aéreo, conforme al Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitario.

b) Certificado de inscripción como Operador de drones/UAS de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (EASA).

c) Habilitación de piloto aplicador, según artículo 18 del mencionado Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 16/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



d) Acreditación de la formación como piloto de drones conforme a la categoría operacional específica según la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), regulado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947, teniendo validez los operadores y pilotos habilitados conforme al Real Decreto 1036/2017 durante el periodo de transición establecido en el reglamento europeo.

Será obligación de la empresa adjudicataria realizar todos los trámites, en tiempo y forma, relacionados con las autoridades aéreas, civiles o militares, para realizar los vuelos en aquellas zonas de tratamiento que puedan verse afectadas por las restricciones impuestas por alguna Base Aérea y/o Aeropuerto.

El adjudicatario deberá disponer de todo tipo de autorizaciones y permisos previstos por la normativa vigente, así como disponer de pólizas de seguro de responsabilidad civil y química de las aeronaves de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos de AESA, aunque no aparezcan específicamente recogidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Además deberá cumplir el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, la Ley 48/1960 de 21 de julio sobre navegación aérea, y la Ley 21/2013, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y posteriores modificaciones.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos adecuados para la prestación del servicio, para la carga, descarga y transporte del producto desde el almacén o almacenes que dispone la Consejería hasta los lugares donde vaya a usarse, y será responsable de su vigilancia, tenencia y guarda así como de las señalizaciones pertinentes.

Se hará cargo también el adjudicatario de la retirada de los envases vacíos y/o del producto sobrante y los entregará a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos, de acuerdo a la legislación ambiental vigente en la materia; se deberá guardar justificante de entrega.

La carga del caldo en el drón corresponde al adjudicatario. Para ello dispondrá de los equipos necesarios, y del personal auxiliar necesario para la realización de dichas operaciones. Dicho personal auxiliar deberá estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios de nivel básico. La empresa contratista facilitará el instrumental necesario (caudalímetros o contadores) en caso de necesidad para comprobar que la cantidad cargada se ajusta a la teórica según la dosis empleada.

La empresa será responsable de la correcta aplicación de los productos y de los riesgos y siniestros de material y personal implicado en la operación, así como, de las condiciones derivadas del tratamiento fuera de las masas señaladas, tales como viviendas, descampados, apriscos o similares, que pudieran existir y que deben evitarse. En caso de interrupción del servicio causado por avería como de cualquiera de sus complementos (atomizadores, caudalímetros, DGPS, etc....) y/o motivado por los medios materiales o humanos puestos a disposición del servicio, el contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para solventar dicha interrupción.

La empresa adjudicataria del tratamiento deberá guardar toda la información generada del tratamiento (dosis, pasadas de tratamientos, anchura, tiempos, litros, etc) georeferenciada durante un periodo mínimo de 3 años, estando a disposición del órgano competente en caso de inspección.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 17/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPcWtSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



4.2.4. Sistemática para el control de calidad de la actuación y certificación

A continuación se describe la sistemática de control de la actuación. Dicho control de calidad será la base para tramitar posteriormente las correspondientes certificaciones.

1) Control de calidad

Durante la carga en pista de la aplicación aérea, se verificarán la carga del producto, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego.

Diariamente se cumplimentará y firmará el parte diario que recoja las hectáreas tratadas.

Se elaborará un informe final de la campaña que será el resultado de los trabajos efectivamente realizados por el Adjudicatario basándose en dichos partes diarios y en las mediciones finales.

El adjudicatario deberá entregar a la dirección del servicio el informe con cartografía en formato editable (shape) con los trabajos desarrollados, debidamente firmado por el intermediario designado por la empresa en el que figure la titulación o cargo que ostenta en la empresa.

2) Certificación

1) Se certificarán y facturarán las hectáreas tratadas correctamente, de acuerdo con las condiciones recogidas en el presente pliego. Se harán certificaciones mensuales con los trabajos realizados. Si no se realizan trabajos en un mes no se emitirá certificación alguna.

5. ORGANISMO SOLICITANTE DE LA CONSULTA.

El organismo solicitante es la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

6. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA.

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con esta Dirección General facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la consulta.

La consulta se articulara a través del formulario recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, compuesto de un listado de preguntas y observaciones, no siendo necesario responder a todas ellas.

Los operadores económicos interesados podrán dirigir sus planteamientos en respuesta a las distintas cuestiones que se plantean en el apartado 4 de este documento.

Se notificará por correo electrónico la existencia de esta consulta preliminar a las siguientes empresas, que se consideran representativas del sector. No obstante, en ningún momento dicho aviso constituirá ventaja alguna para estas empresas en las futuras licitaciones, ni el hecho de no haber recibido el aviso restringe la participación de cualquier otra empresa en esta consulta preliminar. Cualquier empresa que lo desee podrá participar en la consulta. Se invitará expresamente a las siguientes empresas:

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 18/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWCWSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Empresas Servicios Aéreos con Drones para plagas forestales

RmDrones

C/ Cronista Carlos Valcarcel, 2, 12ºB

30008, Murcia

Llámanos: 670-376-456

Email de contacto: rmdrones@rmdrones.es

PulverizaDron

34 645 830 925

info@pulverizadron.com

C/ Purísima Concepción, 1

16610 Casas de Fernando Alonso (Cuenca) España

Beniu S.L

Número de contacto:+34 687 18 31 18

Correo electrónico: info@beniu.es

Eurocopter Drones, S.L.

+34615552255

info@eurocopterdrone.es

Empresas Fabricantes/Suministradoras de nidadales-cajas anidaderas y cajas-regugios para quirópteros.

| Empresa | CORREO | TELÉFONO | PROVINCIA |
|--|--|-----------------------------|-----------|
| MADERAS Y SECADEROS MORAL, S.L. | evajimenez@maderasmoral.com | 953567511/ 639172301 | JAÉN |
| SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. | hidalgo@e-proarte.com | 967138057 | ALBACETE |
| BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L. | administracion@bifesa.com | 959250219 | HUELVA |
| IMPREGNA, S.L. | gonzalo.dominguez@impregna.es / lola.segura@impregna.es | 941450861 | LA RIOJA |
| ELENA MEDIALDEA. | jruiz@elmed.es | 640783487 | BADAJOS |
| APLIFOEX. José M.ª Ventura. Montijo (Badajoz) | administracion@aplifoex.es | 924 45 39 37 / 615563935 | BADAJOS |



SAVIA MEDIOAMBIENTE. José M^º
Ventura. Montijo

saviama@hotmail.com

6155563935

BADAJOS

Las respuestas se remitirán por correo electrónico, en un plazo no superior a 20 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a la dirección de correo svgesforsos.dgpfb.csmaea@juntadeandalucia.es, con asunto “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE EQUILIBRIOS BIOLÓGICOS PARA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES EN ANDALUCÍA 2026-2027.”, indicando su nombre y el de la empresa a la que representa; para cualquier consulta se puede contactar por e-mail a la misma dirección de correo electrónico indicada con el mismo, indicando igualmente su nombre o el de la empresa a la que representa.

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, el órgano de contratación recopilará las presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta. Si se considerara necesario, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre sus propuestas o aclarar dudas. Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

El órgano de contratación elaborará un informe final, que formará parte del expediente, en el que se incluirá la información recabada en la consulta sin hacer públicos en ningún momento los datos proporcionados por las empresas que participen en ella.

7. CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA.

La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad presentará las conclusiones extraídas a partir del análisis de las respuestas en un informe final de resultados de la consulta. Los participantes indicarán qué parte o partes de las respuestas facilitadas deberán ser objeto de tratamiento confidencial.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción.

A tal efecto, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 20/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPcWtSD8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



8. OBJETIVOS

El objetivo de esta consulta es recabar información al sector para proponer un servicio con las características y contenidos propuestos en el apartado 4 del presente documento.

El Jefe del Servicio de Gestión Forestal Sostenible

Fdo.: Rafael Romero Rodríguez

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|---|--------------|
| RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ | | 10/07/2024 | PÁGINA 21/21 |
| VERIFICACIÓN | BndJA9GEPWTSd8RJ53XLL88GVQKPZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |